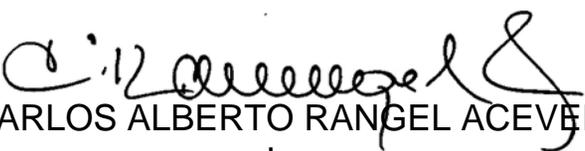


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., diecisiete de marzo de dos mil veintiuno

Vista la solicitud realizada por el apoderado del solicitante, se dispone:

1. Decretar la terminación del presente trámite por entrega voluntaria del vehículo objeto de la garantía.
2. En consecuencia, decretar el levantamiento de la orden de aprehensión del vehículo automotor identificado con placas DWQ-953.
3. En su oportunidad archívense las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A.

2020-00320